

COMITÉ DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 514
(1 de marzo de 2019)

Por la cual se establece el horario a laborar por el personal administrativo y los docentes vinculados para compensar los días 15, 16 y 17 de abril de 2019 correspondientes a la Semana Santa.

LA Rectora de la Fundación de Estudios Superiores
COMFANORTE F.E.S.C

En uso de su facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Gestión Humana presentó a la Rectoría de la FESC, la propuesta del horario a laborar por el personal administrativo, docente y servicios generales de la Institución, con ocasión de la Semana Santa y con el ánimo de que la comunidad académica - FESC pueda compartir este tiempo (15, 16, 17 de abril) con sus familias, el Comité de Planeación aprobó las condiciones generales a tener en cuenta para la compensación.

Que el Comité de Planeación mediante Acta No.099 del 21 de febrero de 2019, analizó la propuesta presentada y autorizó a la rectora para emitir la resolución respectiva.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al personal Administrativo para laborar desde el 11 de marzo hasta el 11 de abril una hora diaria de 7 a 8 de la mañana de lunes a sábado para compensar las horas de los días 15, 16 y 17 de abril correspondientes a lunes, martes y miércoles santo.

M.B.

COMITÉ DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 514
(1 de marzo de 2019)

2

PARÁGRAFO: Informar al personal Administrativo que realizara la respectiva compensación, que el tiempo utilizado para compensar no genera pago de horas extras.

ARTICULO SEGUNDO: Para los Docente vinculados Medio Tiempo y Tiempo Completo las horas programadas y no ejecutadas de los días 15, 16 y 17 de abril, serán compensadas a la Institución, en las actividades que se programen para efecto de alistamiento del proceso de Acreditación durante el transcurso del semestre, estas horas serán supervisadas por la Coordinadora de Gestión Humana y la Directora de Acreditación.

ARTÍCULO TERCERO: La Coordinadora de Gestión Humana organizara el horario del personal de servicios Generales, para compensar los días 15, 16,17 de abril, recomendando su ejecución 4 horas los sábados en la tarde.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, 1 de marzo de 2019.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE,

MB


CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ

Rectora

Proyecto: Melisa B.